

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica “La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de XXX se encuentran Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentra

a) Formular y adoptar políticas públicas sectoriales, planes generales, programas y proyectos distritales del Sector Gobierno y coordinar y supervisar su ejecución.

b) Formular las políticas institucionales y adoptar los planes generales relacionados con la misión de la Secretaría Distrital de Gobierno, asegurando su cumplimiento conforme a los términos y condiciones establecidos para su ejecución.

c) Establecer políticas públicas para la aplicación de las normas de policía que competan a la Secretaría Distrital de Gobierno.

d) Atender las relaciones con el Concejo Distrital en los asuntos que sean de su competencia, de conformidad con la legislación vigente y los lineamientos que señale el Alcalde/sa Mayor.

e) Dirigir las relaciones del Distrito con las corporaciones administrativas distritales y demás actores políticos del orden territorial y nacional.

f) Dirigir y articular las acciones distritales para el fomento y protección de los derechos humanos, civiles y políticos de los habitantes del Distrito Capital.

g) Dirigir y coordinar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y control de la Secretaría, orientados a garantizar el cumplimiento de su misión institucional.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto, Color de fuente: Automático, (Asiático) Chino (simplificado, China continental), (Otro) Español (España)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto, Color de fuente: Automático, (Asiático) Chino (simplificado, China continental), (Otro) Español (España)

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

- h) Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría Distrital de Gobierno.

- i) Dirigir el seguimiento al trámite de permisos para las rifas, juegos y espectáculos dentro del territorio del Distrito, de conformidad con las normas pertinentes.

- j) Crear, conformar y asignar funciones a los órganos técnicos de asesoría y coordinación, necesarios para el cumplimiento de la misión de la Secretaría.

- k) Resolver en segunda instancia las investigaciones de carácter disciplinario en contra de los/las servidores/as y ex servidores/as públicos/as y contra los/as Alcaldes/as Locales y ex Alcaldes/as Locales, de conformidad con el Código General Disciplinario o aquella norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

- l) Las demás funciones que le sean delegadas por el Alcalde/sa Mayor, Acuerdos del concejo o las que le atribuya la ley.

El Fondo de Desarrollo cuenta con un equipo de talento humano quienes realizan las actividades propias de su misionalidad, por lo que es deber del Fondo realizar acciones en las cuales se garantice su bienestar y seguridad al desarrollar las actividades laborales. Dentro de las obligaciones de la Alcaldía local se debe velar por que las condiciones ambientales y sanitarias de la sede sean seguras, de tal forma que se minimice la propagación de microorganismos que puedan desencadenar afecciones de salud, de ahí la necesidad de realizar periódicamente el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.

(Conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 1421 de 1993, fundamentado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en cuanto a la delegación se refiere, consagró: "El alcalde Mayor podrá delegar las funciones que se asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administrativas y los alcaldes locales"

De conformidad al Decreto Distrital 768 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones" y en aplicación al artículo 4, La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

Que, reglada la capacidad y competencia administrativa y funcional de las alcaldías locales del Distrito, se dispuso en el Capítulo 5, artículos 87 y 88, del Decreto Ley 1421 de 1993, la naturaleza y patrimonio de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las localidades que conforman el Distrito Capital, financian las actividades de servicio y construcciones que la administración local requiera para los logros trazados en el plan. Que mediante el Decreto 374 de 2019, el Alcalde Mayor de Bogotá delega a los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto, Color de fuente: Automático, (Asiático) Chino (simplificado, China continental)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto, Color de fuente: Automático, (Asiático) Chino (simplificado, China continental), (Otro) Español (España)

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Punto de tabulación: No en 0,13 cm

Con formato: Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO ⬅

~~los gastos y pagos con cargo al presupuesto a los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gasto con cargo a tales Fondos.~~

Comentado [JL1]: No corresponde al formato de Matiz.
Código: GCO-GCI-F089
Versión: 05
Vigencia: 14 de septiembre de 2023
Caso HOLA: 343604

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

~~El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”~~

Con formato: Fuente: Sin Cursiva

~~La Alcaldía Local de Teusaquillo es la Autoridad encargada de hacer cumplir las normas de licencias de construcción, uso del suelo, control de ruido, funcionamiento de establecimientos comerciales y tarifas de parqueadero en la localidad de Teusaquillo. Adicionalmente, es la encargada de la reparación y mantenimiento de vías secundarias y terrenos de las localidades.~~

Comentado [JL2]: No guarda relación con el objeto contractual.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", Corresponde a las Alcaldías Locales, el ejercicio de las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
- Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
- Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
- Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
- Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
- Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
- Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
- Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
- Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

- Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le compete conforme a la Ley.
- Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.
- Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.

Por su parte, la Junta Administradora Local de Teusaquillo¹, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Adoptar un plan de desarrollo local en concordancia con el plan general de desarrollo económico y social y de obras públicas, y el plan general de ordenamiento físico del Distrito, previa audiencia de las organizaciones sociales, cívicas y populares de la ciudad.
- Vigilar y controlar la prestación de los servicios públicos distritales y las inversiones que en ella se realicen con recursos públicos.
- Formular propuestas de inversiones ante las autoridades nacionales, departamentales y distritales.
- Distribuir las partidas globales que asigne el presupuesto distrital.
- Cumplir las funciones que, en materia de servicios públicos, construcción de obras y ejercicio de obras administrativas les asignen las autoridades distritales y nacionales.
- Preservar y hacer respetar el espacio público. Podrán reglamentar su uso para la realización de actos culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales y ordenar el cobro de derechos por tal concepto.
- Promover la participación y veeduría ciudadana y comunitaria en el manejo y control de los asuntos públicos.
- Presentar al Concejo proyectos de acuerdo relacionados con la localidad que no sean de la iniciativa privativa del Alcalde Mayor.
- Vigilar la ejecución de los contratos del Distrito en la zona. Podrán obtener informes y copias de los documentos que necesiten para cumplir esa vigilancia.
- Promover campañas de protección de los recursos naturales y del medio ambiente.
- Solicitar informes a las autoridades distritales, quienes deben expedirlos dentro de los 10 días siguientes.
- Ejercer la veeduría que proceda sobre los elementos, maquinaria y demás bienes que la Administración Distrital destine a la localidad.
- Oír a las organizaciones cívicas, sociales y comunitarias, así como a los ciudadanos residentes en la localidad que deseen opinar sobre los proyectos de acuerdo en trámite.
- Elaborar una terna con candidatos a Alcalde Local y enviarla al Alcalde Mayor para que designe al alcalde de la localidad.

¹ <http://www.teusaquillo.gov.co/mi-localidad/juntas-administrativas-locales>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones señaladas, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo tiene su sede principal en la transversal 18 Bis No. 38-41, y una sede en donde se desarrollan actividades propias de la Junta Administradora Local ubicada en la Transversal 28b # 36-39, sedes a las que asisten funcionarios, contratistas y usuarios, a los cuales se le debe garantizar condiciones óptimas de salubridad, la seguridad y bienestar.

Es así, que el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo debe velar por que las condiciones ambientales y sanitarias de las sedes sean seguras, de tal forma que se minimice la propagación de microorganismos que puedan desencadenar afecciones de salud, de ahí la necesidad de realizar periódicamente el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.

El artículo 10 del Decreto 1575 de 2007², señala lo siguiente: “RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS”. Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario (...)

Así mismo, el artículo 2º de la Resolución 2190 de 1991 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, “Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios”, señala lo siguiente: “Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a lavado y desinfección mínima 2 veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación (...)”.

Por lo anterior, es de vital importancia realizar actividades de lavado y desinfección del ~~tanque~~ tanque subterráneo de almacenamiento de agua potable ubicados en la sede Brasil de la Alcaldía Local de Teusaquillo ubicada en la Transversal 18 Bis No. 38-41 y ~~del tanque aéreo de la sede ubicada en la de la JAL~~ Transversal 28b # 36-39, y el mantenimiento de la moto-bomba eléctrica que es usada para distribuir el agua de la Sede Brasil de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

Este proceso se debe realizar por empresas particulares o personas naturales, debidamente autorizados por la Secretaría Distrital de Salud, con el fin de preservar la salud de los funcionarios, usuarios y demás personal de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

² “Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”. Ministerio de Protección Social.

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀**

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LAVADO, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LOS TANQUES DE AGUA POTABLE DE LA SEDE BRASIL DEL FDLT Y DE LA SEDE DE LA JAL, ASÍ COMO LA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA ELECTROBOMBA DE AGUA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO”.**

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicio de Limpieza de tanques	72000000	72150000	72154000	72154055
Servicios de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos	72000000	72150000	72154000	72154022
Servicios de mantenimiento o reparación de tanques	72000000	72150000	72154000	72154056
Servicios de detección, sellado y reparación de fuga	72000000	72150000	72154000	72154059
Reparación o calibración de pruebas de equipo	81000000	81140000	81141500	81141504
Servicios de limpieza de componentes de edificios	76000000	7611000	76111600 76154000	76111600
Construcción, mantenimiento y reparación de tanques	72000000	7212000	72121500	72121507
Contaminación del agua	77000000	7712000	77121700	77121700
Bombas				40151500
Desinfección	76000000	761015000	76101500	76101500

Tabla con formato

Comentado [JL3]: Ajustar conforme el cuadro descrito, que corresponde al formato MATIZ vigente.

Comentado [AL4R3]: Se ajustó el cuadro de conformidad al formato MATIZ

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de Limpieza de tanques
72000000	72150000	72154000	72154022	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72000000	72150000	72154000	72154056	Servicios de mantenimiento o reparación de tanques

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
7200000	72150000	72154000	72154059	Servicios de detección, sellado y reparación de fuga
8100000	81140000	81141500	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
76000000	7611000	76154000	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios
72000000	7212000	72121500	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques
77000000	7712000	77121700	77121700	Contaminación del agua
4000000	4015000	40151500	40151500	Bombas
76000000	761015000	76101500	76101500	Desinfección

Comentado [JL5]: Ajustar conforme el cuadro descrito, que corresponde al formato MATIZ vigente.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. En la Sede Brasil del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo se requiere realizar la limpieza del tanque subterráneo de agua potable, así como la revisión y mantenimiento de la electrobomba que distribuye el agua potable por todos los pisos del edificio, y un tanque de almacenamiento de agua potable aéreo ubicado en la Tv 28 b # 36-39. A continuación, se señalan: las especificaciones técnicas de los servicios necesarios ~~son requeridas;~~

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolta;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Sangría: Izquierda: -0,13 cm, Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Esquema numerado + Nivel: 2 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Alineación: 1,9 cm + Sangría: 2,54 cm

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
LAVADO Y DESINFECCION CERTIFICADA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	Tanque de agua potable subterráneo con capacidad de almacenamiento de aproximadamente 20 m3, ubicado en la tv transversal 18 bis # 38-41 B barrio la Magdalena.	<u>Una (1)</u> actividad de limpieza cada <u>seis (6) meses</u> hasta agotar los recursos
	El tanque está construido en cemento con un revestimiento de baldosa.	
	La primera limpieza se realizará una vez firmada el acta de inicio y la siguiente limpieza se programará dependiendo las fechas dadas por la Alcaldía Local. Aproximadamente se puede estar realizando para los meses de agosto y septiembre del año 2024. <u>El lavado y desinfección debe realizarse con solución desinfectante de hipoclorito según procedimiento Norma Técnica Colombiana 4576 - se debe contar con la expedición de certificado de lavado según normativa de Secretaría de Salud.</u>	

Tabla con formato

Comentado [JL6]: Si se especifica que se debe realizar una (1) limpieza cada seis (6) meses, se contarán a partir de la primera que se realizara una vez firmada el acta de inicio. Por lo que el mismo proceso señala las fechas. No se requiere programación de la Alcaldía. Aclarar.

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO <<

SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
	<p><u>Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 0491 de 2020, requisitos mínimos para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores que desarrollan trabajos en alturas y espacios confinados</u></p> <p><u>Utilizar implementos de limpieza nuevos (escoba o cepillo) para enjuague de paredes y retirar sólidos que se encuentren en el piso.</u></p> <p><u>El servicio de limpieza obligatoriamente debe estar con las respectivas certificaciones de insumos usados, cantidades y demás información necesaria</u></p>	
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE	<p><u>Tanque de agua potable aéreo plástico de 500 lt, ubicado en el techo del segundo piso del predio ubicado en la tv. 28 b # 36-39.</u></p> <p><u>La primera limpieza se realizará una vez firmada el acta de inicio.</u></p> <p><u>El lavado y desinfección debe realizarse con solución desinfectante de hipoclorito teniendo en cuenta el procedimiento Norma Técnica Colombiana 4576 – se debe contar con la expedición de certificado de lavado según normativa de Secretaría de Salud.</u></p> <p><u>Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio del Trabajo, que estableció los requisitos mínimos para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores que desarrollan trabajos en alturas y espacios confinados.</u></p> <p><u>Utilizar implementos de limpieza nuevos (escoba o cepillo) para enjuague de paredes y retirar sólidos que se encuentren en el piso.</u></p>	<p><u>Una (1) actividad de limpieza cada seis (6) meses hasta agotar los recursos</u></p>
REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA DE AGUA	<p>Sistema Hidroflo compuesto por bomba eléctrica que hace la distribución del agua en cada uno de los pisos de la Sede.</p> <p>Marca: Equipo de Presión Vendió: Ignacio Gómez y CIA NP: C-90077-P Modelo: PA 1 ½ H -2,4 2 HF220 100EP40 El sistema compuesto por un tanque Modelo: L 300H y L 300, Capacidad: 300 litros</p> <p>Actividades de mantenimiento:</p>	<p><u>Una (1) actividad de mantenimiento en un periodo de cada cuatro (4) meses, hasta agotar los recursos</u></p>

Comentado [JL7]: Se debe especificar cantidades e insumos. Ya se conocen por las experiencias en los procesos anteriores. A qué se refiere con “demás información necesaria”?

Comentado [JL8]: Esto no corresponde a la especificación técnica de lavado y desinfección, sino a la descripción del tanque y ubicación. No se describen las especificaciones propias del lavado y desinfección.

Comentado [AL9R8]: Se realiza especificación de las actividades tales como lavado y desinfección del tanque de conformidad a la norma técnica

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO <<

SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
	<p>*Inspección del correcto funcionamiento del equipo * Inspección para detectar fugas *Comprobar puntos de montaje *Inspección de filtros *Actividades de limpieza Se debe incluir el mantenimiento, limpieza y revisión del tanque Hidroflo, verificar la presión del tanque entre otras relacionadas con el correcto funcionamiento del equipo.</p> <p><u>Las actividades de mantenimiento se realizarán cada cuatro meses una vez firmada el acta de inicio.</u></p> 	

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
		
ELEMENTOS Y ACTIVIDADES NO CONTEMPLADOS (ELECTROBOMBA)	<p>En caso queEn caso de se presentarse alguna falla inesperada de la Electrobomba, será necesario realizar alguna de las siguientes actividades:</p> <p>1. Mantenimiento correctivo, que incluya: Visita para detección y diagnóstico de fallas, cambio o remplazo de repuestos necesarios para el funcionamiento de la electrobomba.</p> <p>1. Visita de emergencia en caso de que la electrobomba presente una falla inesperada. La visita debe hacerse el mismo día en el que se reporta la falla (Para que la afectación por falta de agua potable en la Entidad sea mínima). El técnico asignado realizará visita y diagnóstico de la falla presentada, actividades de reparación y puesta en funcionamiento de la electrobomba.</p> <p>2. Repuestos y/o partes que después del diagnóstico se identifiquen como dañados o con la necesidad de ser reemplazados:</p> <p>En el evento de presentarse una f⁴Falla inesperada² y que - Dada alguna situación de fallas inesperadas y la</p>	<p>La cantidad de actividades dependerá de las situaciones inesperadas que se lleguen a presentar, hasta agotar los recursos</p>

Con formato: Sangría: Izquierda: 0,63 cm, Sin viñetas ni numeración

Comentado [JL10]: Determinar cuando se debe realizar la visita

Con formato: Sangría: Izquierda: 0,63 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Normal, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Esquema numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0 cm + Sangría: 0,63 cm

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO <<**

SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
	<p>Entidad, entidad requiera del mantenimiento correctivo de la electrobomba, de los ítems descritos, el proveedor Contratista deberá presentar al Supervisor, mínimo tres (3) cotizaciones del costo de la reparación teniendo en cuenta el diagnóstico, hecho y será 4. La Entidad, a través del supervisor del contrato, quien luego de evaluará las todas las condiciones exigidas en la cotización de menor precio cotizaciones presentadas elija la que represente la mejor opción para la entidad.</p> <p>3. Para esto se escogerá el menor valor de las cotizaciones y se tendrá en cuenta que se ajustó al valor del mercado y que se ajusten al mercado.</p>	

Se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos para el servicio de limpieza y mantenimiento del sistema de agua potable del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

- Para la desinfección de los tanques se debe tener en cuenta los procedimientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 4576 – Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de Agua Potable y el CAPITULO II de la Resolución 2190 de 1991, Decreto 1575 de 2007.
- Las actividades de lavado y desinfección deberán ejecutarse haciendo uso de materiales de primera calidad que cumplan con lo establecido en la resolución 2190 de 1991 capítulo II art 2. de la Secretaría distrital de Salud, resolución 4143 de 2012, y ~~la Norma Técnica Colombiana~~ NTC 4576 ICONTEC.
- El contratista deberá entregar a la Alcaldía las fichas técnicas y las hojas de seguridad de los materiales e insumos químicos con los que se va a realizar la desinfección y lavado del tanque.
- El contratista deberá realizar la disposición final de residuos de carácter peligroso que se generen por el lavado y desinfección del tanque, (lodos, envases de sustancias químicas, agua residual, entre otros)
- De las actividades de lavado y desinfección el contratista diligenciará el formato de control establecido por la Secretaría Distrital de Salud, el cual entregará a esta Entidad, una vez se encuentre avalado por el supervisor del contrato.
- El contratista debe allegar toda la documentación con el fin de verificar que está autorizado por la Secretaría Distrital de Salud para realizar la actividad de limpieza y desinfección de tanques.

NO SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES PARA LA SEDE DE LA JAL

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Comentado [JL11]: Cuáles?

Comentado [AL12R11]: Teniendo en cuenta que las situaciones de fallas del tanque no se pueden especificar. Se establece la necesidad de realizar la visita de emergencia y el diagnóstico de fallas presentadas.

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bullet List Paragraph;Foot, Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Esquema numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0 cm + Sangría: 0,63 cm, Diseño: Claro (Blanco)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto

Con formato: Resaltar

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 0 cm

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales. SERVICIOS regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, y a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala la obligatoriedad de las entidades de verificar si existe acuerdo marco de precios con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada en el presente proceso.

Conforme a la necesidad de la Alcaldía Local, se realizó la verificación de los productos en el catálogo del acuerdo marco <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, encontrando que actualmente no se cuenta con un acuerdo que supla las necesidades del presente proceso de selección.

Ver ANEXO A “ESTUDIO DE MERCADO”. De conformidad con lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de junio 16 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 los cuales adicionan el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, la modalidad de selección que se debe adelantar será la de mínima cuantía, en razón a que el valor de la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

-

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, de la vigencia fiscal 2024, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2024, con cargo al rubro O2120202008078711002 Servicio de mantenimiento y reparación de depósitos, cisternas, tanques y recipientes de metal, (excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías).—

Código de campo cambiado

Con formato: Espacio Antes: Automático, Después: Automático, Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo

Con formato: Fuente: Negrita

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

ANÁLISIS DEL MERCADO	
<u>Aspectos Generales</u>	<u>El Fondo de Desarrollo cuenta con un equipo de talento humano quienes realizan las actividades propias de su misionalidad, por lo que es deber del Fondo realizar acciones en las cuales se garantice su bienestar y seguridad al desarrollar las actividades laborales. Dentro de las obligaciones de la Alcaldía local se debe velar por que las condiciones ambientales y sanitarias de la sede sean seguras, de tal forma que se minimice la propagación de microorganismos que puedan desencadenar afecciones de salud, de ahí la necesidad de realizar periódicamente el lavado, limpieza y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.</u>
<u>Económico</u>	<p><u>Teniendo en cuenta la necesidad del servicio a contratar por parte de la Alcaldía de Teusaquillo, es pertinente hacer un análisis del subsector de las actividades profesionales científicas y técnicas. Para el análisis anteriormente mencionado, se tomará de referencia la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Nacional de Estadística – DANE, la cual recopila la información del comportamiento de los servicios en general y se procede a hacer un análisis puntual del subsector que compila actividades objeto del presente estudio.</u></p> <p><u>Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2023 preliminar Producto Interno Bruto En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <u>• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).</u> <u>• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).</u> <u>• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Según el Banco Mundial el impacto súbito y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla han ocasionado una drástica contracción de la economía mundial aproximadamente de un 5,2 % para el año 2020. Para el caso de Colombia la tasa de crecimiento económico se ha comportado en la misma línea en donde se espera que el año cierre con una tasa alrededor del -8%.</u> <p><u>Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <u>• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.</u> <u>• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.</u> <u>• Información y comunicaciones crece 1,8%.</u>
<u>Internacional</u>	<u>La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.</u>

Comentado [JL13]: El análisis presentado no es claro. Se debe ordenar y considerar las observaciones que se describen. Ajustarse al formato MATIZ

Con formato: Color de fuente: Automático

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀**

Técnico	SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
	LAVADO Y DESINFECCIÓN CERTIFICADA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	<p>Tanque de agua potable subterráneo con capacidad de almacenamiento de aproximadamente 20 m3, ubicado en la transversal 18 bis # 38-41 Barrio la Magdalena.</p> <p>El tanque está construido en cemento con un revestimiento de baldosa.</p> <p>La primera limpieza se realizará una vez firmada el acta de inicio.</p> <p>El lavado y desinfección debe realizarse con solución desinfectante de hipoclorito teniendo en cuenta el procedimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4576 – se debe contar con la expedición de certificado de lavado según normativa de Secretaría de Salud, con vigencia no menor a un año.</p> <p>Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 0491 de 2020, requisitos mínimos para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores que desarrollan trabajos en alturas y espacios confinados</p> <p>Utilizar implementos de limpieza nuevos (escoba o cepillo) para enjuague de paredes y retirar sólidos que se encuentren en el piso.</p>	Una (1) actividad de limpieza cada seis (6) meses hasta agotar los recursos
	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUE DE AGUA POTABLE	<p>Tanque de agua potable aéreo plástico de 500 lt, ubicado en el techo del segundo piso del predio ubicado en la rv. 28 b # 36-39.</p> <p>La primera limpieza se realizará una vez firmada el acta de inicio.</p> <p>El lavado y desinfección debe realizarse con solución desinfectante de hipoclorito teniendo en cuenta el procedimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC 4576 – se debe contar con la expedición de certificado de lavado según normativa de Secretaría de Salud, con vigencia no menor a un año.</p> <p>Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 0491 de 2020, requisitos mínimos para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores que desarrollan trabajos en alturas y espacios confinados.</p> <p>Utilizar implementos de limpieza nuevos (escoba o cepillo) para enjuague de paredes y retirar sólidos que se encuentren en el piso.</p>	Una (1) actividad de limpieza cada seis (6) meses hasta agotar los recursos
	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO O DE ELECTROBOMBA DE AGUA	<p>Sistema Hidroflo compuesto por bomba eléctrica que hace la distribución del agua en cada uno de los pisos de la Sede.</p> <p>Marca: Equipo de Presión</p> <p>Vendió: Ignacio Gómez y CIA</p> <p>NP: C-90077-P</p> <p>Modelo: PA 1 1/2 H -2,4 - 2 HF220 - 100EP40</p> <p>El sistema compuesto por un tanque Modelo: L 300H y L 300, Capacidad: 300 litros.</p> <p>Actividades de mantenimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Inspección del correcto funcionamiento del equipo *Inspección para detectar fugas *Comprobar puntos de montaje *Inspección de filtros *Actividades de limpieza <p>Se debe incluir el mantenimiento, limpieza y revisión del tanque Hidroflo, verificar la presión del tanque entre otras relacionadas con el correcto funcionamiento del equipo.</p>	Una (1) actividad de mantenimiento o cada cuatro (4) meses, hasta agotar los recursos

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Comentado [JL14]: Se debe especificar cantidades e insumos. Ya se conocen por las experiencias en los procesos anteriores. A qué se refiere con "demás información necesaria"?

Con formato: Fuente: 8 pto

Comentado [JL15]: Esto no corresponde a la especificación técnica de lavado y desinfección, sino a la descripción del tanque y ubicación. No se describen las especificaciones propias del lavado y desinfección.

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

		  
<p>ELEMENTOS Y ACTIVIDADES NO CONTEMPLADOS (ELECTROBOMBA)</p>		<p>En caso de presentarse alguna falla inesperada de la Electrobomba, será necesario realizar alguna de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Visita de emergencia en caso de que la electrobomba presente una falla inesperada. La visita debe hacerse el mismo día en el que se reporta la falla (Para que la afectación por falta de agua potable en la Entidad sea mínima). El técnico asignado realizará visita y

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀**

		<p>diagnóstico de la falla presentada, actividades de reparación y puesta en funcionamiento de la electrobomba.</p> <p>2. <u>Repuestos y/o partes que después del diagnóstico se identifiquen como dañados o con la necesidad de ser reemplazados:</u></p> <p>3. <u>En el evento de presentarse una falla inesperada y que la entidad requiera alguna de las actividades como detección y diagnóstico de fallas, el Contratista deberá presentar al Supervisor, mínimo tres (3) cotizaciones del costo de la reparación teniendo en cuenta el diagnóstico. La Entidad evaluará todas las condiciones exigidas en la cotización de menor precio.</u></p>	<p>hasta agotar los recursos</p>
<p><u>Legal</u> (Particularmente involucra la normativa de la actividad de los proveedores y compradores incluye normas ambientales y cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Resolución 2190 de 1991 "Por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carrotanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios".</u> • <u>Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"</u> • <u>Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"</u> • <u>Decreto 1575 de 2007 "Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano."</u> • <u>Resolución 4143 de 2012 "Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional."</u> • <u>Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"</u> • <u>NTC 4576:1999 "Desinfección de instalaciones de almacenamiento de agua potable."</u> 		
<p align="center">ANÁLISIS DE LA DEMANDA</p>			

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolta;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm, Diseño: Claro (Blanco)

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0 cm + Sangría: 0,63 cm

Con formato: No agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0 cm + Sangría: 0,63 cm, Alineación de fuente: Línea base

Con formato: Color de fuente: Automático

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

Adquisiciones previas de la entidad	Para el análisis de la demanda se realizó la búsqueda de información de procesos históricos de las adquisiciones de este tipo de bienes que se hayan realizado en el año 2022 y 2024 por mínima cuantía mediante la plataforma SECOP, tanto, los procesos realizados por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo o por otras Entidades del sector público. Encontrando la información que se registra en el siguiente cuadro:				
	Entidad	Contrato	Objeto	Valor COP	Tiempo
	E.S.E. hospital San Antonio de Sesquile	353-2024	Prestación de servicios de lavado de tanques y control de plagas para la ese hospital san Antonio de Sesquile y puesto de salud de Gachancipa	3.421.010	Un mes.
	COLEGIO USMINIA IED	03-2024 FUMIGACION LAVADO DE TANQUES	Contratar a una persona natural o jurídica para el servicio de fumigación y lavado de tanques y recarga de extintores.	3.503.663	11 meses
	COLEGIO SAN FRANCISCO I.E.D.	004- 2024 Lavado y desinfección de tanques subterráneo	Lavado y desinfección de tanques aéreos y subterráneos de las 4 sedes del colegio	5.390.000	3 días
	Institución Educativa Cristóbal Colon	Ccc-05-2024 lavado de tanques, fumigación	Contratar el servicio de fumigación, lavado de tanques y análisis microbiológico para mayo y noviembre 2024, adquisición de cajas cebadoras para desratización, junto con control de roedores bimensual de las sedes A, B Y C del colegio Colón.	9.490.000	2 meses
	Alcaldía Local de Teusaquillo	CPS 272 - 2022	"Prestación de servicios para el lavado, desinfección y limpieza del tanque de agua potable, así como la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba de agua del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo."	4.038.866	1 año
Histórico de compras	Alcaldía Local de Teusaquillo	CPS 272 - 2022	"Prestación de servicios para el lavado, desinfección y limpieza del tanque de agua potable, así como la revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba de agua del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo."	4.038.866	
	ANALISIS DE LA OFERTA				
Potenciales proveedores	BOMBAS BRAUN, IF PLANING, ASERVIB S.A.S, GPS ELECTRONICS LTDA				
Costos asociados a tales procesos	Después de hacer el análisis a los precios unitarios de las cotizaciones recibidas se pudo establecer que el valor máximo aceptable por la Entidad para realizar el proceso de contratación es de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE, pesos \$43.949.000.767-000 incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas,				

Tabla con formato

Tabla con formato

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Espacio Después: 8 pto

Tabla con formato

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto, Color de fuente: Gris 35%

Con formato: Normal, Espacio Después: 8 pto

Con formato: Fuente: Sin Negrita, Color de fuente: Rojo

Con formato: Normal, Centrado

Tabla con formato

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Izquierda

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2024.

- Se debe tener en cuenta los valores diarios de la Tasa Representativa del Mercado ya que puede incidir en los costos de materias primas, para los productos terminados y productos importados.
 - La prestación del servicio debe realizarse en la Sede Brasil ubicada en la transversal 18 Bis No. 38-41 y en la Junta Administradora Local en la TV 28 b # 36-39, sin que esta actividad genere costos adicionales, el valor del transporte de maquinaria e insumos para realizar la actividad debe estar incluido dentro de los precios ofertados.
 - La modalidad de pago prevista es contra entrega después de realizar las actividades, pues los pagos se encontrarán sujetos al cumplimiento a satisfacción de las obligaciones.
- El plazo estimado para la ejecución del contrato es de un periodo de (12) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato, se encuentra que puede permitir la satisfacción de la necesidad sin riesgos de incumplimiento

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bulleted List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulleted List Paragraph;Foot, Espacio Después: 8 pto

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, requiere la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios.

Con el propósito de observar lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, identificó el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación de Mínima Cuantía (Ver Anexo Análisis del Sector).

Para la consecución de cotizaciones, se realizó la invitación a cotizar los bienes solicitados por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo realizó la invitación a cotizar a través de la plataforma SECOP II a las empresas inscritas en el como proveedoras de este servicio teniendo en cuenta la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, mediante el proceso FDLT-SIP-002-2024 publicado el 16/05/2024, se otorgó otorgando un plazo máximo hasta el 24/05/2024, sin embargo, al cierre, al cierre del tiempo establecido se encuentra que ningún proveedor presentó oferta, cotización.

Imagen 1. Captura de Pantalla proceso de invitación a cotizar publicado en el Secop II FDLT SIP 002 2024

Con formato: Fuente: Negrita

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

Proceso: LAVADO DE TANQUES Y MANTENIMIENTO MOTOBOMBA - FDLT-SIP-002-2024 (id.COY.BDOS.6125208)

Solicitud de información a los Proveedores FDLT-SIP-002-2024

Unidad de contratación: ÁREA DE CONTRATOS

Proveedores: 790

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Fuente: Secop II - [FDLT-SIP-002-2024](#)

Tras no tener la presentación de cotizaciones por ninguno de los proveedores inscritos en el SECOP II. En virtud de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo solicita cotización a través de correo electrónico a proveedores registrados en procesos de contratación se realiza la búsqueda de los proveedores que se hayan presentado en procesos de objetos similares celebrados por otras Entidades, se envió por correo electrónico la solicitud de la cotización de los elementos necesitados por el Fondo de Desarrollo, sin obtener ninguna respuesta.

Por tanto, para la elaboración del estudio de mercado fue se hizo necesario consultar el valor de los bienes mediante la consulta vía Web en de forma online, en páginas de empresas que ofertaran dichos bienes.

Comentado [JL16]: Realizar un cuadro con las empresas consultadas, Empresa, Descripción, Valor

Comentado [AL17R16]: El área técnica procedió a reflejar el cuadro del estudio de mercado

[Empresas consultadas \(Tabla estudio de mercado\)](#)

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	BOMBAS BRAUN VALOR ANTES DE IVA	BOMBAS BRAUN VALOR DESPUES DE IVA	IF PLANING VALOR ANTES DE IVA	IF PLANING VALOR DESPUES DE IVA	ASERVIB ANTES DE IVA	ASERVIB DESPUES DE IVA
LAVADO Y DESINFECCION CERTIFICADA DE TANQUE DE AGUA POTABLE	Tanque de agua potable subterráneo con capacidad de almacenamiento de aproximadamente 20 m3. El tanque está construido en cemento con un revestimiento de baldosa. La primera limpieza se realizará una vez firmado el acta de inicio y la siguiente limpieza se programará dependiendo las fechas dadas por la Alcaldía Local. La segunda actividad de limpieza se realizará entre los meses de agosto y septiembre del año 2024. El servicio de limpieza obligatoriamente debe estar con las respectivas certificaciones de insumos usados, cantidades y demás información necesaria.	Precio por cada lavado	\$340.000	\$404.600	\$280.000	\$333.200	\$290.000	\$345.100
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE DE AGUA POTABLE	Tanque de agua potable aéreo plástico de 500 lt, ubicado en el techo del segundo piso del predio ubicado en la tv. 28 b #36-39	Precio por cada lavado	\$90.000	\$107.100	\$195.000	\$232.050	\$160.000	\$195.600
	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		BOMBAS BRAUN ANTES DE IVA	BOMBAS BRAUN VALOR DESPUES DE IVA	IF PLANING VALOR ANTES DE IVA	IF PLANING VALOR DESPUES DE IVA	ASERVIB ANTES DE IVA	ASERVIB DESPUES DE IVA
REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELECTROBOMBA DE AGUA	Sistema Hidroflo compuesto por bomba eléctrica que hace la distribución del agua en cada uno de los pisos de la Sede. Marca: Equipo de Presión Vendedor: Ignacio Gómez y CIA NIP: C-300772P Modelo: PA 1 1/2 H 24 2 H 220 100EP40 El sistema compuesto por un tanque Modelo: L 300H y L 300, Capacidad: 300 litros Actividades de mantenimiento: *Inspección del correcto funcionamiento del equipo * Inspección para detectar fugas * Comprobar puntos de montaje *Inspección y/o cambio de filtros *Actividades de limpieza Se debe incluir el mantenimiento, limpieza y revisión del tanque Hidroflo, verificar la presión del tanque entre otras relacionadas con el correcto funcionamiento del equipo. Las actividades de mantenimiento se realizarán cada cuatro meses, la primera actividad se realizará una vez firmado el acta de inicio.   	Precio por Mantenimiento Preventivo	\$290.000	\$345.100	290000	345100	\$290.000	\$345.100

Para determinar el valor total del contrato se tuvo en cuenta dos parámetros:

1. el primero son las dos actividades que están definidas y que deben hacerse de forma periódica (Lavado de tanque cada 6 meses y mantenimiento preventivo de la electrobomba cada 4 meses). Para estas dos actividades se realizó la cotización en el mercado con empresas que prestan dichos servicios, determinando el valor promedio de las dos actividades en un periodo de ejecución de 12 meses. (Ver Estudio de mercado).

Con formato: Fuente: Garamond, 11 pto

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolta;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bullet List Paragraph;Foot, Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Fuente: Garamond, 11 pto

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO ⬅

2. Segundo, teniendo en cuenta el principio de Planeación el Fondo de Desarrollo de Teusaquillo requiere disponer un porcentaje del total del valor del contrato para la atención de situaciones inesperadas (cuarto ítem del anexo técnico) que se puedan presentar en el funcionamiento de la electrobomba y que interfiera en la distribución de agua potable en la Sede Brasil. Es decir que, si la electrobomba llegará a presentar algún tipo de falla imprevista en su funcionamiento, tener a disposición el recurso económico para la revisión, diagnóstico, cambio de partes y reparación de la falla. Lo anterior teniendo en cuenta que el mantenimiento preventivo realizado no incluye cambio de piezas, desgaste o daños imprevistos.

3. Con el fin de determinar el valor que queda de reserva para el ítem de elementos y actividades no contemplados actividades no contempladas (cuarto ítem del anexo técnico), se realizó la consulta con empresas del mercado cotizando las siguientes actividades:

“1. Visita de emergencia: En caso que, la Electrobomba no funcione, incluirá la visita del técnico verificación de posibles fallas y puesta en funcionamiento de la misma.

2. Mantenimiento correctivo: Visita para detección de fallas, cambio de rodamientos, cambio de empaques, cambio de sellos mecánicos, Ajuste de tornillos, reemplazo de tornillos faltantes, cambio de filtros, entre otros. (Por favor incluir dentro del costo de la cotización el costo de la visita, el costo de las piezas que puedan ser cambiadas durante un mantenimiento correctivo y demás costos asociados a esta actividad específica)”

así como se evidencia en la siguiente captura de pantalla.

Después de consultar con varias empresas del mercado, se puede concluir que hay dificultad para determinar el valor de dichas actividades (elementos y actividades no contemplados) ya que todo dependerá del daño o la falla presentada; ninguna empresa se atreve a dar un valor de una cotización de un evento que no ha sucedido y del cual el costo puede verse afectado por muchas variables; el costo dependerá de la clase de daño, y los precios del mercado para calcular los repuestos en la época que suceda (los costos de repuestos están fluctuando constantemente) entre otras variables.

Por parte de la entidad se procedió a solicitar a distintas empresas vía correo electrónico los días 22 de julio de 2024, con el fin de obtener una cotización del valor del mantenimiento preventivo, de lo cual no se recibió respuestas. La propuesta recibida por algunas empresas consultadas vía correo electrónico y por vía telefónica, era hacer una visita de diagnóstico para la verificación de la electrobomba, dar un diagnóstico y poder entregar una cotización real en base a las condiciones actuales del equipo.

Finalmente, teniendo en cuenta que al no poder pagar la visita de diagnóstico, no es posible determinar el costo de una reparación, así como tampoco el costo de los repuestos necesarios, teniendo en cuenta ya que que son costos variables y dependerá del posible daño del equipo, se procederá a constituir una bolsa de recursos a monto agotable con el fin de atender las actividades de mantenimiento correctivo que surjan durante el plazo del contrato. -.-

Ahora bien, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo destinará la diferencia entre presupuesto oficial del proceso y el valor de la oferta económica adjudicada y el presupuesto asignado al proceso (\$4.000.000), para el

Con formato: Fuente: Garamond, 11 pto

Con formato: Fuente: Garamond, 11 pto

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolta;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bullet List Paragraph;Foot, Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Fuente: Garamond, 11 pto

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Comentado [JL18]: Revisar la redacción, porque no es claro.

Comentado [AL19R18]: Se ajustó redacción

Con formato: Izquierda, Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo

Con formato: Fuente: Times New Roman, 10 pto

Con formato: Fuente: Garamond, 11 pto

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolta;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bullet List Paragraph;Foot, Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Fuente: Garamond, 11 pto

Comentado [JL20]: Cuál?

Comentado [AL21R20]: No se cuenta con captura de pantalla

Comentado [JL22]: Revisar otros procesos. Es claro que no se puede cotizar sin conocer los daños, los repuestos y el tiempo.

Comentado [AL23R22]: Se ajusta redacción, se verifican otros procesos y se establece la necesidad de dejar la bolsa de recursos para atender los daños que presente la motobomba, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso \$4.000.000, de dispone de la diferencia entre el valor de la oferta adjudicada y el presupuesto total para dejar la bolsa de recursos.

Comentado [JL24]: No es claro.

Comentado [AL25R24]: Se ajusta redacción

Con formato: Justificado

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO <<

~~servicio relacionado con elementos y actividades no contemplados o mantenimiento correctivo, que incluye: visita de emergencia en caso de que la electrobomba no funcione, la visita del técnico para la verificación de las fallas y puesta en funcionamiento, y todas las actividades establecidas en el anexo técnico como elementos y actividades no contempladas que en todo caso serán a monto agotable.~~

~~Finalmente, para el análisis de precios se usó la herramienta de la estadística descriptiva denominada Promedio o también llamada media aritmética, la cual se basa en realizar la sumatoria de los valores de las cotizaciones, incluyendo el valor del I.V.A. y se dividió en el número de cotizaciones analizadas. El resultado de esta operación nos da el valor total máximo por el que realizará el proceso de contratación.~~

Adicionalmente los precios fueron sometidos a un análisis de datos mediante otra herramienta de la estadística descriptiva llamada la desviación estándar que permite determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios recibidos en las cotizaciones, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a ~~de CUATRO~~ MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. ~~XXX~~ de la vigencia fiscal 2024, con cargo al ~~incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello~~ hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, ~~costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2024, con cargo al rubro O2120202008078711002 Servicio de~~ mantenimiento y reparación de depósitos, cisternas, tanques y recipientes de metal, (excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías).—

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Dirección de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

~~La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.~~

~~Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo con su naturaleza.~~

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta. (Formato No. 1)

Comentado [JL26]: Revisar todos los ítems

Con formato: Agregar espacio entre párrafos del mismo estilo

Con formato: Resaltar

Con formato: Color de fuente: Automático

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Justificado

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Con formato: Fuente: Sin Negrita, Español (México)

2. Pacto de Integridad, Transparencia, Anticorrupción y Antisoborno. (Formato No. 2).
 3. Formato Inhabilidades e Incompatibilidades. (Formato No. 3).
 4. Formato Autorización Uso y Almacenamiento de Datos Personales. (Formato No. 4).
 5. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural. Será consultado por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.
 6. Certificado de medidas correctivas de la persona natural. Será consultado por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.
 7. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. Será consultado por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.
 8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Será consultado por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.
 9. Certificado de antecedentes de la Personería de Bogotá. Será consultado por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.
 10. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilitación se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”, el proponente deberá allegar el “Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM” descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.
- Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.
- El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
11. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección. RENOVAADA AÑO 2024.
 12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

con formato

Self-terminate

Gen format

Can ferment

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
⇒ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO ⇐

10. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”, el proponente deberá allegar el “Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM” descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

11. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales). RENOVARADO AÑO 2024.

12. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.

13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

14. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato No. 6)

15. Declaración de actividades legales. (Formato No. 5).

16. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.

Con formato: Fuente: Garamond, 11 pto

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolta;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,25 cm

Con formato: Fuente: Garamond, 11 pto

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolta;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Fuente: Garamond, 11 pto

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolta;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolta;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato

Con formato

Con formato

Con formato

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
⇒ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO ⇐

17. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

18. Formato Único de Hoja de Vida, para persona jurídica, (DAFP). (Formato No. 11).

~~Todos los proponentes deberán presentar Anexo 1—Carta de Presentación de la Propuesta, con el modelo suministrado por el FDLT, firmado por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica proponente o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, debidamente facultado en los términos de la ley.~~

~~Cuando el proponente concuerda a ofertar a través de apoderado general, deberá anexar copia del poder general y certificado de vigencia del poder conferido.~~

~~Los poderes y vigencias de poderes otorgados en el exterior deberán aportarse debidamente autenticados por el Cónsul o Agente Diplomático de Colombia y avalada su firma por el Ministerio de Relaciones Exteriores (artículo 480 del Código de Comercio).~~

~~Los poderes y vigencias de poderes extendidos en idioma diverso al castellano, deberán anexarse con su correspondiente traducción oficial.~~

~~Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades que aparecen en el Anexo 1—Carta de presentación de la propuesta.~~

~~**NOTA:** Es importante que en la carta se señale de manera expresa que ni el proponente, ni sus directivos, ni su equipo de trabajo se encuentra incurso en ningún conflicto de interés.~~

~~**DOCUMENTO 2—CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS**~~

~~El oferente aportará Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado mercantil expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días.~~

~~La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:~~

~~**Personas Naturales**~~

~~Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:~~

~~A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía—~~

~~B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente—~~

~~C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte—~~

~~D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil—~~

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Izquierda, Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

Personas Jurídicas-

Deben presentar los siguientes documentos:-

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:-

1. ~~Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:-~~

~~a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.-~~

~~b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.-~~

~~c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.-~~

~~d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.-~~

~~e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.-~~

~~f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.-~~

~~— Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.-~~

~~En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.-~~

~~Si la Oferta es suscitada por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.-~~

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:-

~~Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:-~~

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

- ~~I. Nombre o razón social completa.~~
- ~~II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.~~
- ~~III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.~~
- ~~IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.~~
- ~~V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.~~
- ~~VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.~~
- ~~VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.~~

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

~~C. Proponentes Plurales~~

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (FORMATO DE PROPONENTE PLURAL) o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

REGISTRO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá y/o la entidad que haga sus veces, la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificará este certificado.

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento.

DOCUMENTO 3—AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas, o

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

DOCUMENTO 4 – CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el ~~FORMATO – Certificación aportes de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista según el Certificado de Existencia y Representación Legal, (de acuerdo con los requerimientos de Ley), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.~~

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

~~Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1450 de 2007.~~

~~Nota 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberán tener en cuenta los plazos para el pago de aportes de Seguridad Social y para el pago de Parafiscales.~~

~~Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.~~

~~Nota 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ~~FORMATO – Certificación aportes de seguridad social y aportes parafiscales~~, aquí exigido.~~

~~Nota 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.~~

~~Nota 4: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Fondo, pondrá en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.~~

~~El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.~~

~~Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.~~

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

~~La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.~~

~~Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.~~

~~DOCUMENTO 5 — FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA~~

~~Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente PERSONA NATURAL o del representante Legal de la persona jurídica, según el caso. Cuando se trate de persona jurídica, unión temporal o consorcio, se deberá aportar la Cédula de Ciudadanía del o los representantes legales.~~

~~DOCUMENTO 6 — BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.~~

~~El proponente deberá aportar los certificados tanto de la persona natural como de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, en el mes de cierre del proceso con el fin de verificarse los antecedentes fiscales. En el caso de los proponentes plurales como consorcios o uniones temporales, se deberán aportar las certificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.~~

~~En caso de no aportarlos con la propuesta, la entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.~~

~~DOCUMENTO 7 — ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.~~

~~El proponente deberá aportar los certificados tanto de la persona natural como de la persona jurídica expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el mes de cierre del proceso con el fin de verificarse los antecedentes disciplinarios. En el caso de los proponentes plurales como consorcios o uniones temporales, se deberán aportar las certificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.~~

~~En caso de no aportarlos con la propuesta, la entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.~~

~~DOCUMENTO 8 — ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERÍA DISTRITAL.~~

~~El proponente deberá aportar los certificados tanto de la persona natural como de la persona jurídica expedidos por la Personería Distrital, en el mes de cierre del proceso con el fin de verificarse los antecedentes disciplinarios. En el caso de los proponentes plurales como consorcios o uniones temporales, se deberán aportar las certificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.~~

~~En caso de no aportarlos con la propuesta, la entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información.~~

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

~~Nota: Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios en mención, con sanción de destitución.~~

~~DOCUMENTO 9- ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.~~

~~El proponente persona natural deberá aportar los certificados de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas, expedidos por la Policía Nacional en el mes de cierre del proceso con el fin de verificarse los antecedentes penales y correctivos.~~

~~El proponente persona jurídica, se deberá aportar los certificados de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas del representante legal y en caso de los proponentes plurales como consorcios o uniones temporales, se deberán aportar las certificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.~~

~~DOCUMENTO 10- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADOS DE ACTIVOS:~~ El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

~~DOCUMENTO 11- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:~~ El proponente se compromete a luchar contra la corrupción, para tal efecto deberá diligenciar el ANEXO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato No. 7) o unión temporal (Formato No. 8), conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto, Negrita, Español (México)

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto, Español (México)

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto, Negrita, Español (México)

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot, Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: a, b, c, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto, Español (México)

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bulletr List Paragraph;Foot

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO <<

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente, persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública, presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm

Con formato: Fuente: (Predeterminada) Garamond, 11 pto, Español (México)

Con formato: Párrafo de lista;HOJA;Bolita;Párrafo de lista4;BOLADEF;Párrafo de lista3;Párrafo de lista21;BOLA;Nivel 1 OS;Colorful List Accent 1;Colorful List - Accent 11;List Paragraph;Bullet List;FooterText;numbered;Paragraphe de liste1;Bullet List Paragraph;Foot

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

El proponente deberá presentar con su propuesta acreditar la experiencia en la celebración y ejecución de mínimo uno (1) contrato y máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados cuyo objeto contractual esté que se relacione relacionado con el objeto del contrato presente proceso, o se encuentre dentro del 4 nivel, de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, que se asocia a continuación y tales contratos sumados deben cubrir una experiencia mínima de 4.03 SMLMV así mismo, el proponente deberá contar con la respectiva inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud para realizar la actividad de limpieza y desinfección de tanques.
La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMMLV.

Con formato: No agregar espacio entre párrafos del mismo estilo, Interlineado: sencillo

Con el fin de incluir los criterios diferenciales indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. de la Ley 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las empresas proponentes Mipymes podrán acreditar la experiencia específica como mínimo de una (1) y de con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, dirigidos a un público no inferior que superen el 100% del presupuesto oficial.

Con formato: Color de fuente: Automático, Español (España)

Con formato: Fuente de párrafo predeter., Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 11 pto, Español (España)

Con formato: Fuente de párrafo predeter., Fuente: (Predeterminada) Times New Roman, 11 pto, Español (España)

Comentado [JL27]: Público??

Con formato: Fuente: Garamond, Color de fuente: Automático

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
<u>Servicio de Limpieza de tanques</u>	<u>72000000</u>	<u>72150000</u>	<u>72154000</u>	<u>72154055</u>
<u>Servicios de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos</u>	<u>72000000</u>	<u>72150000</u>	<u>72154000</u>	<u>72154022</u>
<u>Servicios de mantenimiento o reparación de tanques</u>	<u>72000000</u>	<u>72150000</u>	<u>72154000</u>	<u>72154056</u>
<u>Servicios de detección, sellado y reparación de fuga</u>	<u>72000000</u>	<u>72150000</u>	<u>72154000</u>	<u>72154059</u>
<u>Reparación o calibración de pruebas de equipo</u>	<u>81000000</u>	<u>81140000</u>	<u>81141500</u>	<u>81141504</u>
<u>Servicios de limpieza de componentes de edificios</u>	<u>76000000</u>	<u>76110000</u>	<u>76154000</u>	<u>76111600</u>
<u>Construcción, mantenimiento y reparación de tanques</u>	<u>72000000</u>	<u>72120000</u>	<u>72121500</u>	<u>72121507</u>
<u>Contaminación del agua</u>	<u>77000000</u>	<u>77120000</u>	<u>77121700</u>	<u>77121700</u>
<u>Desinfección</u>	<u>76000000</u>	<u>761015000</u>	<u>76101500</u>	<u>76101500</u>

Comentado [JL28]: Ajustar conforme el cuadro descrito, que corresponde al formato MATIZ vigente.

Con formato: Color de fuente: Rojo, Español (España)

Con formato: Color de fuente: Rojo, Español (España), Espacio ajustado en 1,5 pto

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO ⬅**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de Limpieza de tanques
72000000	72150000	72154000	72154022	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72000000	72150000	72154000	72154056	Servicios de mantenimiento o reparación de tanques
72000000	72150000	72154000	72154059	Servicios de detección, sellado y reparación de fuga
72000000	72150000	72154000	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
76000000	76110000	76154000	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios
72000000	72120000	72121500	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques
77000000	77120000	77121700	77121700	Contaminación del agua
40000000	40150000	40151500	40151500	Bombas
76000000	761015000	76101500	76101500	Desinfección
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de Limpieza de tanques
72000000	72150000	72154000	72154022	Servicios de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72000000	72150000	72154000	72154056	Servicios de mantenimiento o reparación de tanques
72000000	72150000	72154000	72154059	Servicios de detección, sellado y reparación de fuga
72000000	72150000	72154000	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
76000000	76110000	76154000	76111600	Servicios de limpieza de componentes de edificios
72000000	72120000	72121500	72121507	Construcción, mantenimiento y reparación de tanques
77000000	77120000	77121700	77121700	Contaminación del agua
40000000	40150000	40151500	40151500	Bombas
76000000	761015000	76101500	76101500	Desinfección

Con formato: Color de fuente: Rojo

Tabla con formato

Con formato: Color de fuente: Rojo

Con formato: Color de fuente: Rojo

Con formato: Color de fuente: Rojo

Con formato: Color de fuente: Rojo

Con formato: Color de fuente: Rojo

Con formato: Color de fuente: Rojo

Con formato: Color de fuente: Rojo

Con formato: Color de fuente: Rojo

Con formato: Color de fuente: Rojo

Con formato: Color de fuente: Rojo

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

Para lo anterior, el proponente debe anexar las certificaciones de contratos iniciados y ejecutados en su totalidad, que se identifiquen con el código de las Naciones Unidas señalado anteriormente, y cuya sumatoria sea igual o superior a la experiencia mínima exigida.

En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el proponente fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones de la presente invitación. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada.

Los valores del SMMLV de los años anteriores sobre los cuales se certificará la experiencia son:

Año	Valor SMMLV
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
3. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar y código de UNSPSC.
4. Valor total del contrato.
5. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
6. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
7. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
8. Firma de la persona que expide la certificación.

Con formato: Esquema numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0 cm + Sangría: 0 cm

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO <<

Si el contrato se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección, cuya sumatoria debe ser igual o superior de los SMLMV exigidos.

Cada certificación deberá contener la información suficiente con la cual la entidad pueda constatar la veracidad de la información allí consignada.

El Fondo de Desarrollo Local podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta las primeras dos (2) certificaciones que se encuentren foliadas en estricto orden en el capítulo respectivo de la oferta, y las primeras tres (3) certificaciones que se encuentren foliadas en estricto orden en el capítulo respectivo de la oferta para el caso de MiPymes.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

6.1.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS:

- Certificación con vigencia no mayor a un año, expedida por la Secretaría Distrital de Salud o de la Autoridad Competente quien haga sus veces que autorice a la empresa a realizar la actividad de desinfección y lavado de tanques.
 - En caso que, el oferente no realice todas las actividades descritas en el anexo técnico tendrá la potestad de subcontratar a otra persona natural o jurídica que, si las realice, garantizando el estricto cumplimiento de todos los requisitos técnicos solicitados por el Fondo de Desarrollo Local. Para esta situación deberá acreditar dicha relación contractual mediante un certificado el cual acredite el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.
- El proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso suscrita por la persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente, el cumplimiento de las condiciones técnicas aplicables al presente proceso de selección y establecidas en el presente estudio previos suscribiendo el Formato No. 11. Certificación especificaciones técnicas.

Con formato: Color de fuente: Automático

Comentado [JL29]: El certificado tiene vigencia? Se debe considerar en el requerimiento. Vigencia al momento del cierre del proceso.

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

Comentado [JL30]: ????

Con formato: Color de fuente: Automático

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.4 CRITERIOS AMBIENTALES

Para la evaluación de cumplimiento ambiental el proponte debe cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha de contratación sostenible No. 26, el oferente deberá soportar el cumplimiento de los siguientes criterios descritos en la Guía de Contratación sostenible establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno y

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

presentar el respectivo soporte solicitado como medio de verificación, adicionalmente se debe tener en cuenta que los criterios descritos a continuación serán habilitantes en la selección del proveedor del servicio.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligros que genere.	Declaración juramentada
Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.	Declaración juramentada
En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar: <ul style="list-style-type: none"> • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso 	Declaración juramentada
Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuente con la edad mínima para trabajar, así como también no promueva el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.	Declaración juramentada
Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo	Declaración juramentada. Pago de prestaciones sociales
Garantizar que los operarios que realizarán las actividades de limpieza y desinfección cuenten con la formación y certificados de trabajo en espacios confinados y trabajo en alturas	Certificados de trabajo en áreas confinadas
Garantizar que los operarios que realizarán las actividades cuenten con todos los elementos de protección personal necesarios para realizar las actividades requerida en el objeto del contrato.	Declaración juramentada.

El contratista debe tener en cuenta lo establecido en la guía de contratación sostenible de la Secretaría de Gobierno Distrital en la ejecución del contrato. Deberá presentar Declaración juramentada cumplimiento de Criterios de Sostenibilidad Ambiental, mediante la debida suscripción del compromiso de cumplimiento de los requisitos ambientales formato

BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO ◀

Dentro de las buenas prácticas ambientales se debe incluir todas aquellas acciones que disminuyan el uso de recursos, como agua, energía, papel, entre otros,

- Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.
- Solamente imprimir los documentos que sean necesarios y estrictamente obligatorio, estos deberán estar impresos por ambas caras.

6.1.5. OFERTA ECONÓMICA

Para la evaluación se tendrá en cuenta el precio más bajo, de la propuesta económica presentada. Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar la oferta económica de la siguiente manera:

1. Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar en la Lista de precios de Cuestionario electrónico de Secop II el valor que corresponde al resultado de la sumatoria del valor total con IVA, presentados por ítem en el Formato de Excel adjunto (FORMATO 7 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA), so pena de ser causal de rechazo.
2. El valor total con IVA que ofrezca el proponente en la plataforma transaccional deberá ser igual al total ofrecido por este en el FORMATO 7 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA de Excel. En caso de que estos dos valores no sean iguales, la Entidad procederá a rechazar la oferta.
3. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos de su propuesta debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los bienes y servicios ofertados, necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones, así como la asunción de riesgos que emanan del mismo.
4. El Proponente deberá, so pena de RECHAZO, diligenciar la totalidad de la lista del FORMATO 7 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
5. Todos los valores de la Lista de precios (Plataforma transaccional SECOP II y del FORMATO 7 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA) deberán ajustarse a la unidad o al peso más cercano según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0,50 se suprimen los decimales o centavos y la unidad o los pesos permanecen idénticos; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales o centavos y la última unidad o el último peso, según corresponda, se aumenta a la unidad o peso inmediatamente superior. El cumplimiento de estas reglas evitara el riesgo de ser rechazada la propuesta por desbordar los valores oficiales tope.
6. El Proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.
7. En el numeral del Cuestionario electrónico denominado “Oferta económica” (Plataforma transaccional SECOP II), el proponente no podrá ofrecer un valor que supere el valor total oficial, so pena de ser causal de rechazo. De igual manera, en el FORMATO 7 - FORMATO DE

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO <<

OFERTA ECONÓMICA el proponente no podrá ofertar un valor que supere el valor total de cada ítem y el valor oficial.

8. No se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada en cualquier otro formato y/o medio diferente a Lista de precios (Plataforma transaccional SECOP II y al FORMATO 7 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA).
9. En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con el numeral del Cuestionario electrónico denominado “Oferta económica”.

Nota 1: Será causal de rechazo las propuestas cuyo valor total sea superior al valor del resultado del promedio del estudio de mercado efectuado por la entidad.

Nota 2: El valor total de la propuesta indicado en el formulario de la Plataforma SECOP II, será el resultado del valor total incluido IVA, de la propuesta económica diligenciada en el FORMATO DE OFERTA ECONOMICA.

Nota 3: Sobre los precios artificialmente Bajos: Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Eficiente, respecto de las “ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01” expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

7.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

Teniendo en cuenta que para el otorgamiento de determinados Criterios de Desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de información diligencie el Formato XXXX Autorización para el Tratamiento de Datos Personales, como requisito para la aplicación del criterio de Desempate.

La presentación del Formato XXXX -Factores de Desempate y Formato XXXX- autorización uso y almacenamiento de datos personales, (según corresponda) NO constituyen requisitos habilitantes y solo aplicará en el caso de presentarse EMPATE.

Comentado [JL31]: En el acápite de Formatos se relaciona un formato para el efecto, revisar y ajustar

Comentado [AL32R31]: Si se encuentra el formato

Regla No.	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN	SITUACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> Proponente Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Proponente Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en la que se constate participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique. (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras 	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
 ➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

	Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<ul style="list-style-type: none"> • Proponente Mujer cabeza de familia: Se acreditará con Declaración ante notario y copia de documento de identidad (Artículo 2 Ley 82 de 1993) • Proponente Mujer víctimas de violencia intrafamiliar: De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará dicha condición, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) • Proponente Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con señalado en los dos incisos anteriores. • Proponente plural: 	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

		Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en la cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad, que hayan sido contratados por lo menos un (1) año antes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación .
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en	<ul style="list-style-type: none"> Proponente singular: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según 	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

<p>mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>• Proponente Plural:</p> <p>El representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>Nota: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el</p>	<p>el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.</p>
---	--	--

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
 ➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

		caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	<p>• Proponente singular:</p> <p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>• Proponente Plural:</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, el representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del</p>	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
 ➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

		<p>Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	
6	<p>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proponente Persona Natural <p>Acreditar alguno de los siguientes documentos:</p> <p>i) Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</p> <p>ii) Certificado emitido por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</p> <p>iii) Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.</p> <p>Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponente Persona Jurídica: <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados señalados anteriormente, junto</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.</p>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

		<p>con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponente Plural: <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados anteriormente, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>	
7	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas naturales: <p>La acreditación de al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, se realizará de conformidad con lo previsto en la Regla No. 2 (Proponente madre cabeza de hogar) y en la Regla No. 6 (Proponente Persona Natural).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proponente plural que dentro de su conformación tenga personas jurídicas: <p>El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento</p>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

	<p>por ciento (25%) en el proponente plural.</p> <p>(b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en el inciso anterior. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Nota: Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	<p>(25%) en el proponente plural.</p> <p>(b) La madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.</p>
8	<p>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>• Proponente Singular:</p> <p>Aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.</p>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
 ➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

		<ul style="list-style-type: none"> Proponente Plural: <p>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación .
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total	<ul style="list-style-type: none"> Proponente Singular: <p>El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total</p>	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO <<

	<p>de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>• Proponente Plural: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos establecidos en la Regla No. 8. 2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. <p>Nota: En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	<p>veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; requisitos que deberán acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.</p>
11	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o</p>	<p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya.</p>	<p>De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas</p>

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

	Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en la Regla No. 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de esta Regla.	como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de acuerdo con lo señalado en la columna de acreditación.
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	<p>En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas:</p> <p>Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, se utilizará el siguiente método aleatorio:</p> <p>a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.</p> <p>b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</p> <p>c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número.</p> <p>Nota: De todo lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de los Martires , dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co. Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.</p>	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará el método aleatorio señalado en la columna de acreditación.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO<<

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Lea cuidadosamente los requisitos establecidos en cada uno de los numerales, diligencie el Formato 10 – FACTORES DE DESEMPATE y aporte todos los documentos que le permitan acreditar los requisitos establecidos por la Entidad. De no cumplir la totalidad de requisitos indicados por factor, no se tendrá en cuenta para acreditar el mismo. La SDG únicamente verificará la documentación de los factores de desempate que sean indicados en el Formato 10, por lo que es indispensable que el Proponente aporte el mismo.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, ~~la Secretaría de Gobierno~~ el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, los cuáles se ven reflejados en Documento Anexo -XXX- denominado “Matriz de Riesgos”.

Con formato: Sin Resaltar

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (MATRIZ DE RIESGOS)

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 - Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en esta contratación. CUADRO VER ANEXO-MATRIZ DE RIESGO

• **RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES**

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

- RIESGOS ASUMIDOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

9.1 GARANTIAS DEL CONTRATO

El presente contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio prestado, así como la responsabilidad civil extracontractual que se llegue a ocasionar producto de sus contratistas o subcontratistas, así:

El/la contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo NIT 899.9999.061-9, ubicada en la transversal 18 Bis No.38 41, garantía única, que podrá consistir en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los mecanismos de cobertura del riesgo en los términos previstos, entre otros en los artículos 2.2.1.2.2.3.2.1 y 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía otorgada por el/la contratista cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato:

La garantía constituida deberá amparar:

Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.

Calidad del Servicio: la cual deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año y hasta su liquidación.

Calidad de los Bienes: la cual deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y hasta su liquidación

Pago de salarios y prestaciones sociales, la cual deberá constituirse por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Con formato: Fuente: Sin Negrita

Nota: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

1. **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO <<

- (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales ~~de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;~~
(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

3.
~~3.~~ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

4. **Pago de salarios y prestaciones sociales.** Este amparo debe cubrir el pago de salarios laborales y prestaciones sociales al personal requerido.

~~8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.~~

~~Adicionalmente el/la contratista deberá constituir SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en cuantía equivalente a **CIEN** salarios mínimos legales mensuales vigentes (100-SMLMV). Este seguro garantiza los daños y perjuicios que en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se causen a terceros o en sus bienes, incluyendo además de la cobertura básica de labores, predios y operaciones, los amparos extra patrimoniales, la responsabilidad civil causada por contratistas y subcontratistas, responsabilidad patronal, responsabilidad por vehículos propios y no propios y perjuicios por daño emergente y lucro cesante, sin sublímite alguno más que la suma asegurada en aplicación del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente deberá garantizarse el riesgo de responsabilidad civil por contaminación súbita y accidental, y responsabilidad civil por gastos médicos con una suficiencia igual a la suma principal. Esta deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.~~

~~El Fondo de Desarrollo Local debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el/la contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.~~

~~El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.~~

El/la contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Numerado + Nivel: 1 + Estilo de numeración: 1, 2, 3, ... + Iniciar en: 1 + Alineación: Izquierda + Alineación: 0 cm + Sangría: 0,63 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 0,63 cm

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➤ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO ➤

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el/la contratista, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del Fondo de Desarrollo Local. Además, el/la contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada.

En todo caso es obligación del contratista mantener vigentes los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato con ocasión de las modificaciones de la presente relación contractual en términos de plazo y/o valor.

El/la contratista entregará al Fondo de Desarrollo Local, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

El plazo del contrato es Doce (12) Meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Documentos para la suscripción del contrato

- Fotocopia del Registro Único Tributario del oferente sea persona natural o persona jurídica. (Actualizado en su actividad mercantil). Corte al 31 diciembre 2023
- Fotocopia del RIT del oferente sea persona natural o persona jurídica, vigente.
- Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros a nombre del Oferente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.), (actualizado dentro de un lapso inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre).

10.2 VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos de la vigencia fiscal 2024, con cargo al rubro O2120202008078711002 Servicio de mantenimiento y reparación de depósitos,

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

cisternas, tanques y recipientes de metal, (excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX del XXXX.-

Nota 1: El contrato que surja del presente proceso de contratación se adjudicará por el valor de la oferta y el presupuesto designado para el mantenimiento correctivo será a monto agotable.

Nota 2: El valor de la propuesta económica ganadora, resultará de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems cotizados, para lo cual el proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato de propuesta económica (FORMATO 7). En caso de que algún ítem se cotice en cero (0) o no sea cotizado la propuesta será rechazada

Nota 3: De cualquier forma, en la presentación de la propuesta económica, el oferente no podrá cotizar ningún ítem con un valor que se encuentre por encima del promedio establecido (revisar estudio de mercado) por la Alcaldía Local de Teusaquillo para dicho ítem, en caso de sobrepasarlo será rechazada la propuesta. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de estos.

Nota 4: El valor total de la oferta incluido IVA, será el diligenciado en el formulario dispuesto en la PLATAFORMA SECOP II, el cual deberá coincidir con el valor total de la oferta establecido en el Formato de Propuesta Económica.

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

~~El pago se realizará~~Se realizarán pagos parciales previo informe presentado a satisfacción del supervisor o apoyo a la supervisión con la descripción detallada de los servicios prestados, los elementos utilizados, la evidencia fotográfica y los siguientes documentos

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
3. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
4. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

Nota: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la Alcaldía Local de Teusaquillo, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico
10. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad en especial a lo relacionado en la ficha de contratación sostenible.
11. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones, por lo tanto, no se deberá suministrar: • Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías • Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura • Soportes plásticos para las bombas de inflar • Banderines o separadores plásticos • Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todos los requerimientos y especificaciones técnicas establecidos en el presente anexo técnico.
2. Prestar los servicios de limpieza del tanque subterráneo en las instalaciones de la Alcaldía Local de Teusaquillo en la transversal 18 Bis No. 38 -41. En la ciudad de Bogotá D.C
3. Prestar los servicios de limpieza del tanque aéreo en las instalaciones de la Junta Administradora Local de Teusaquillo ubicada en tv 28b # 36-39 de la localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C
4. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la electrobomba en las instalaciones de la Alcaldía Local de Teusaquillo en la transversal 18 Bis No. 38 -41. En la ciudad de Bogotá D.C, la cual deberá ser programada de la siguiente forma:

- ✓ Una (1) actividad de mantenimiento preventivo cada ~~tres~~-cuatro (4) meses durante el plazo del contrato, hasta agotar los recursos.
- ✓ Mantenimiento correctivo, que incluya: Visita para detección y diagnóstico de fallas, cambio de repuestos que permitan el funcionamiento de la motobomba hasta agotar los recursos.
- ✓ El mantenimiento correctivo deberá comprender la atención de fallas de funcionamiento de la electrobomba que se presenten de forma inesperada
- ✓ Mantenimiento correctivo, incluye visita de emergencia que debe realizarse el mismo día, para detección y diagnóstico de fallas.
- ✓ Visita de emergencia en caso de que la electrobomba presente una falla inesperada. La visita debe hacerse el mismo día en el que se reporta la falla (para que la afectación por falta de agua potable en la Entidad sea mínima). El técnico asignado realizará visita y diagnóstico de la falla presentada, actividades de reparación y puesta en funcionamiento de la electrobomba.
- ✓ Repuestos y/o partes que después del diagnóstico se identifiquen como dañados o con la necesidad de ser reemplazados y lo demás que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la electrobomba.
- ✓ Dada alguna situación de fallas inesperadas y la Entidad requiera alguno de los ítems descritos, el proveedor deberá presentar al supervisor, mínimo tres (3) cotizaciones del costo de la reparación teniendo en cuenta el diagnóstico hecho y será la entidad quien luego de evaluar las cotizaciones presentadas elija la que represente la mejor opción para la entidad. Para esto se escogerá el menor valor de las cotizaciones y se tendrá en cuenta que se ajustó al valor del mercado.

Nota: Todo dependerá de las situaciones de fallas en el funcionamiento que se presenten de forma inesperada, hasta agotar recursos.

5. Prestar los servicios contratados en la Sede del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo ubicada en la Transversal 18 Bis No. 38-41 y en la sede de la JAL ubicada en la TV 28b # 36-39, por lo que el

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO◀

contratista debe asumir los costos de transporte de la maquinaria e insumos necesarios para realizar las actividades.

6. Las actividades de lavado y desinfección deberán ejecutarse haciendo uso de materiales de primera calidad que cumplan con lo establecido en la resolución 2190 de 1991 capítulo II art 2. de la Secretaría distrital de Salud, resolución 4143 de 2012, y la NTC 4576 ICONTEC.
7. Coordinar con el supervisor del contrato o quien este designe, antes de ejecutar las actividades de lavado y desinfección de tanques con el fin de tomar las medidas necesarias como informar de corte de agua y la debida señalización y preparación del área a intervenir. **(La actividad de limpieza de tanques se realizarán los días sábados con el fin de no afectar la prestación del servicio)**
8. Entregar el certificado de lavado y desinfección del tanque expedido por Secretaria Distrital de Salud o la entidad competente
9. Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos usados para la limpieza de los tanques.
10. De las actividades de lavado y desinfección el contratista diligenciará el formato de control establecido por la Secretaría Distrital de Salud, el cual entregará a la Entidad una vez se encuentre avalado por el supervisor del contrato.
11. El contratista realizará la disposición final de residuos de carácter peligroso que se puedan generar de la actividad de limpieza y desinfección sin que esto genere un costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local.
12. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Entidad por medio del supervisor del contrato o quien este designe y corregir las fallas evidenciada
13. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la Entidad, a través del supervisor del contrato o quien este designe.

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., el contrato se ejecutará en la Alcaldía Local de Teusaquillo, los servicios requeridos se deberán prestar en la Sede Brasil ubicada en la

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO <<

transversal 18 Bis No. 38 -41; ~~y el lavado y desinfección del tanque plástico aéreo de 500 l, se realizará~~ en la tv 28b # 36-39 de la localidad de Teusaquillo.

Comentado [JL33]: Solo enunciar el lugar de ejecución, ya se describieron las actividades a realizar en cada Sede.

9.8 SUPERVISIÓN

Con formato: Punto de tabulación: 7,25 cm, Izquierda

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local de Teusaquillo o por quien ella designe como su Apoyo a la supervisión.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación.

9.9. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9.10 FORMATOS

Comentado [JL34]: Revisar los formatos de acuerdo con la revisión y ajustes.

Comentado [AL35R34]: SE ajustan formatos

1. FORMATO 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GCO-GCI-F089
Versión: 05
Vigencia: 14 de septiembre de 2023
Caso HOLA: 343604
Página 59 de 60



**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
➡ ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO <<**

2. ~~FORMATO 2 PACTO DE PROBIIDAD~~ PACTO DE INTEGRIDAD
3. ~~FORMATO 3 DECLARACION DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES~~
4. ~~FORMATO 4 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES~~
2. —
3. ~~FORMATO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN~~
- 4.5. ~~FORMATO 54~~ DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ILEGALES
- 5.6. ~~FORMATO 65~~ CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SS Y APORTES PARAFISCALES
7. ~~FORMATO 76~~ DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL. ~~UNIÓN TEMPORAL~~
- 6.8. ~~FORMATO 8~~ DOCUMENTO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL
- 7.9. ~~FORMATO 97~~ COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES
- 8.10. ~~FORMATO 108~~ FACTORES DE DESEMPATE.
11. ~~FORMATO 119~~ CERTIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS
12. ~~FORMATO 12~~ FORMULARIO UNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL
13. ~~FORMATO 13~~ FORMULARIO UNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA JURIDICA

9.

Comentado [JL36]: No se enuncia en los requisitos habilitantes jurídicos

Comentado [AL37R36]: Se corrige adicionando el formato de pacto de integridad

Con formato: Fuente: Garamond, 10 pto

Con formato: Fuente: Garamond, 10 pto

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

**MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO**

Elaboró: Maria Elena Ortega Amaya Contratista / Área Desarrollo Administrativa y Financiera
Alain Camilo López Ángel Contratista- Grupo Contratación
Revisó: ~~Janette Alexandra~~ Luna Vela – Abogado(a) de Contratación FDLT
Revisó: Hernán Quiñonez Pinzón Abogado FDLT

Con formato: Fuente: Sin Negrita